

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Referencia:	245/2023/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (JFACEN01)		

INFORME DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA 11 DEL PCAP CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE BYPASS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL RÍO DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (expediente 245/2023/CMA)

ANTECEDENTES

Con fecha 24/07/2024, mediante encargo nº 327002, por parte del Órgano de Contratación, se solicita a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza informe técnico relativo al cumplimiento de requerimiento realizado al licitador mejor valorado en relación con los requisitos establecidos en el PCAP para ser adjudicatario; en especial, comprobando motivadamente lo establecido en cada uno de los 9 apartados de la cláusula 11 del PCAP; a partir del la documentación presentada por el licitador como consecuencia del requerimiento de fecha 12/07/2024.

Todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la mesa de contratación permanente adoptado en su sesión de fecha 03/07/2024 (véase apartado "incidencias durante la sesión" incluido en la parte inicial del acta de dicha sesión).

Con fecha 12/07/2024, se procede por parte del órgano de Contratación, al requerimiento de documentación al licitador FERROVIAL CONSTRUCCION S.A. S.A. (CIF: A-28019206):

"En cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, se le requiere que presente en el plazo de 10 días hábiles la siguiente documentación (en los términos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato):

- 1.- Acreditación de la capacidad de obrar.*
- 2.- Bastanteo de poderes y DNI.*
- 3.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.*
- 4.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, a estos efectos la mesa de contratación establece el criterio que para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional en los términos contemplados en el apartado 13 del Anexo I, dichos certificados deberán acreditar la correcta realización de la prestación e incluir expresamente importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En este sentido no se consideran como acreditativos los contratos o las facturas presentadas, sin que se certifique la correcta prestación del correspondiente trabajo. Por lo que su aplicación del art. 95 de la LCSP, para poder ser tenidos en cuenta, los documentos a presentar deberá cumplir con lo anteriormente expuesto.*
- 5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.*

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

6.- *Empresas vinculadas.*

7.- *Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.*

8.- *Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Ciudad Autónoma de Melilla y alta en el IAE.*

9.- *El licitador propuesto deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva y la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 16 del Anexo I al presente pliego.*

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE ESTA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

En cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deben cumplir los siguientes requisitos:

En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.

En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.

De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.”

INFORME

De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes procedemos a analizar cada uno de los requisitos incluidos en dicha cláusula 11, en función de la documentación que figura en el expediente 245/2023/CMA remitida por el licitador en el requerimiento de fecha 12/07/2024:

1.- Capacidad de obrar. *Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.*

Se presenta por el licitador una declaración de acreditación de la capacidad de obrar remitiendo éstas al ROLECE, quedando acreditado en el mismo.

2.- Bastanteo de poderes. *Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteado por el Secretario General de la Asamblea de la Ciudad. A tal efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente ante el mismo, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.*

Se presenta bastanteo de D. Francisco Javier Sánchez Sánchez, con D.N.I. nº 52.957.323-F con CSV 13551515352160647361.

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

3.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización. En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias, en el caso de que no estuvieran incluidos estos aspectos en los documentos señalados en el apartado nº 1 anterior.

Se presenta por el licitador una declaración de acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización remitiendo éstas A LAS Escrituras que, a su vez, son remitida al ROLECE (apartado 1), quedando acreditado en el mismo.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica. Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego.

Se presenta por el licitador una declaración de acreditación solvencia económica, financiera y técnica remitiendo éstas al ROLECE, quedando acreditado en el mismo tanto la clasificación E-6 (categoría 6 > categoría 2 PCAP) y K-1 (categoría 4 > categoría 2 PCAP); cumpliendo con la clasificación exigida en el apartado 13 del Anexo I del PCAP.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No aplica.

6.- Empresas vinculadas. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Se presenta por parte del licitador una declaración responsable en la que se indica la pertenencia de FERROVIAL CONSTRUCCION S.A a un grupo de empresas cuya cabecera es Sociedad FERROVIAL S.E. y que está integrada por un listado de empresas adjuntado a la declaración; siendo la única empresa del grupo que oferta la presente licitación, bien individualmente o bien mediante unión temporal de empresas.

7.- Certificaciones del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. En todo caso se atenderá por la Mesa de Contratación a lo dispuesto en el artículo 96.1 de la LCSP respecto a que "la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo".

Se presenta documento CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, en el que se evidencia la inscripción en el Registro Oficial, a los efectos establecidos en el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

El licitador presenta documentación de alta, último recibo y declaración de no baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Se presenta certificado de la Agencia Tributaria de carácter POSITIVO, emitido con fecha 01/07/2024 y una validez de 6 meses, con CSV VW4PB7WUPUSEKUKR.

c) Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla

Se presenta CERTIFICADO EMITIDO por el Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CSV 15252042775576613543, en el que se indica la no existencia de deudas por parte de la empresa licitadora.

d) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social

Se presenta CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, de carácter POSITIVO, de fecha 01/07/2024 y CSV DWFR4-CQV4C-GCW6X-TM537-EKDQG-EG7BL.

9.- Asimismo, el licitador propuesto deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación y la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 16 del Anexo I al presente pliego.

Garantía definitiva

El licitador presenta, en concepto de garantía definitiva, CERTIFICADO SEGURO DE CAUCION NUM. 62743179, de AXA Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, por importe de 30.379,87 €; así como los justificantes de depósito y abono de tasas correspondientes en el Ciudad Autónoma de Melilla; conforme a lo establecido en el PCAP.

Póliza de seguros

Se establece un seguro de responsabilidad civil con una cobertura igual o superior a 2.000.000 euros, según lo establecido en el apartado 16 del Anexo I del PCAP.

El licitador presenta certificado de Seguro de Responsabilidad Civil, con GENERALI ESPAÑA Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con número de póliza CR-G-028.003.218, con fecha de efecto desde el 01/03/2024 y vencimiento el 01/03/2025; con cobertura claramente superior a la exigida en el PCAP.

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación presentada por el licitador FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. (CIF: A-28019206) conforme a lo establecido en la cláusula 11 del PCAP (Presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato), se informa que la documentación remitida por el requerimiento de fecha 12/07/2024 **CUMPLE** con todos los requisitos.

Es todo lo que tengo el honor de informar. Usted con mejor criterio decidirá.



Plaza de España s/n, Segunda planta ala derecha Melilla (Melilla)
952 69 91 72
952 69 92 69
MELILLA

consejeriamedioambiente@melilla.es

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

El Ingeniero de Caminos
Canales y Puertos

Director General de
Infraestructuras y Recursos Hídricos

26 de julio de 2024
C.S.V.:15250326454435247351

26 de julio de 2024
C.S.V.:15250326454435247351